

## **Enlace a Legislación Relacionada**

**(RECONOCER Y APPROBAR COMO RESERVA SILVESTRE PRIVADA LA PROPIEDAD DENOMINADA “FINCA LA CALIFORNIA”, UBICADA EN COMARCA LA CALIFORNIA, MUNICIPIO DE VILLA EL CARMEN, DEPARTAMENTO DE MANAGUA)**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°. 114-2020**, aprobada el 17 de octubre de 2020

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 155 del 19 de agosto de 2021

**GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

**MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°. 114-2020**

La Ministra del Ambiente y de los Recursos Naturales en uso de las facultades que le otorga la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, con reformas incorporadas.

### **CONSIDERANDO**

**I**

Que es deber del Estado y particularmente del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA), apoyar e integrar a los ciudadanos y pobladores en la Gestión Ambiental, a fin de proteger y conservar los Recursos Naturales existentes en el territorio nacional.

**II**

Que se ha cumplido con los criterios y procedimientos administrativos aprobados por el MARENA para el reconocimiento de Reserva Silvestre Privada, según consta en el expediente que para tales efectos se lleva y administra en la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad del MARENA.

**III**

Que habiendo obtenido dictamen favorable al reconocimiento y aprobación de la propiedad rural denominada **“Finca La California”**, como Reserva Silvestre Privada, dictamen elaborado mediante inspección de campo, realizada por el personal técnico en el sitio propuesto de conformidad a lo establecido en el capítulo veinte (XX), artículos noventa y ocho y noventa y nueve (98 y 99) del Decreto No. 20-2017

(Sistema de Evaluación Ambiental de Permisos y Autorizaciones para el Uso Sostenible de los Recursos Naturales).

## IV

Que habiéndose Revisado documentación técnica y jurídica se ha constatado que la propiedad conocida como "**Finca La California**", cumple con los criterios técnicos para su calificación como Reserva Silvestre Privada de acuerdo al Decreto No. 20-2017 (Sistema de Evaluación Ambiental de Permisos y Autorizaciones para el Uso Sostenible de los Recursos Naturales).

## V

Que el manejo de los Recursos Naturales en la propiedad denominada "**Finca La California**", la cual se reconocerá como Reserva Silvestre Privada, serán administrados bajo los criterios, procedimientos y Plan de Manejo debidamente aprobados por MARENA, sujetos a la constante monitoreo de acuerdo a las competencias asignadas en la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, con reformas incorporadas.

## VI

Que la Propiedad denominada "**Finca La California**", se encuentra dentro de un área que contribuye con el eje de biodiversidad en los propósitos de conservación, protección y restauración de áreas para la conectividad de corredores biológicos, captura de carbono y la mitigación del impacto del cambio climático.

## POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de Nicaragua, el artículo 28 de la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, con reformas incorporadas, Ley No. 217, Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, con reformas incorporadas, Decreto No. 01-2007, Reglamento Áreas Protegidas de Nicaragua y el Decreto No. 20-2017, Sistema de Evaluación Ambiental de Permisos y Autorizaciones para el Uso Sostenible de los Recursos Naturales.

## RESUELVE

**PRIMERO:** Reconocer y Aprobar como Reserva Silvestre Privada la Propiedad denominada "**Finca La California**", en la cual se reconocerá un área de **8.56** ha, destinadas a la conservación y preservación de los Recursos Naturales, propiedad perteneciente a: **Brenda Mendoza Laínez**, identificada con cédula de identidad ciudadana número 001-270174-0010R, **Alexandra Mendoza Laínez**, identificada con cédula de identidad ciudadana número 001-280580- 0036Q; el lote inscrito bajo la

Finca número: BI-9A7G43E, NAP: BI-9A 7G43 E; Asiento: 1, Sección de Derechos Reales; y **Freddy Mendoza Laínez**; identificado con cédula de identidad ciudadana número 001-250675-001 6V, **Rommel Mendoza Laínez**, identificado con cédula de identidad ciudadana número 001-010882-0041V, dueños del lote inscrito bajo la Finca número: BI-9A 7G43A, NAP: BI-9A7G43A; Asiento: 1, Sección de Derechos Reales; ambas inscripciones del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Managua.

**SEGUNDO:** La Reserva Silvestre Privada "**Finca La California**", se encuentra ubicada en comarca La California, municipio de Villa El Carmen, departamento de Managua en las siguientes coordenadas:

ID	X	Y	ID	X	Y
1	553355	1316785	10	553234	1317096
2	553442	1316772	11	553236	1317108
3	553487	1316766	12	553407	1317097
4	553458	1316651	13	553405	1317086
5	553146	1316713	14	553390	1316997
6	553157	1316814	15	553382	1316946
7	553205	1316810	16	553362	1316829
8	553206	1316817	17	553355	1316785
9	553225	1317002			

**TERCERO:** El reconocimiento de la Reserva Silvestre Privada "**Finca La California**", estará sujeto a los términos y condiciones establecidos en el Convenio de Administración de la Reserva Silvestre Privada, así como en el Plan de Manejo y Planes Operativos Anuales que se aprueben por el **MARENA**, para su monitoreo y seguimiento.

**CUARTO:** Procédase a la firma y suscripción del Convenio de Administración de la Reserva Silvestre Privada, "**Finca La California**", la que será administrada por los señores: **Brenda Mendoza Laínez, Alexandra Mendoza Laínez, Freddy Mendoza Laínez y Rommel Mendoza Laínez**, en calidad de propietarios.

**QUINTO:** La presente Resolución Ministerial entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil veinte. (f) **Cra. Fanny Sumaya Castillo Lara Ministra Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA)**.